

**Resolución**

2630/2019

**Expediente**

36925/019

**Acta N°**

2019/0042

**VISTO:** estas actuaciones relativas a la solicitud de aprobación del Protocolo de trabajo realizado entre ANEP e INAU para la Protección de las Trayectorias Educativas, elevado por Asistencia Técnica de Subdirección General Programática;

**RESULTANDO:** que la Asistencia Técnica de la Subdirección General Programática se ha realizando un trabajo sostenido, en el fortalecimiento de las estrategias para la protección de las trayectorias educativas de los/as niños/as y adolescentes;

**CONSIDERANDO: I)** que la referida Asistencia Técnica expresa que el presente Protocolo, el cual luce agregado de fojas 1 a 12 de los presentes obrados y pasa a formar parte del presente acto, será referencia para todos los proyectos del país, desarrollando un trabajo a nivel nacional en el Sistema de Protección de Trayectorias Educativas, a través de referentes educativo/as que realizan las tareas de acompañar a los equipos de los proyectos de INAU, así como articular con actores territoriales del sistema educativo para la integración y sostenimiento de las trayectorias educativas;

**II)** que tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación y al logro de aprendizajes de calidad en el ejercicio de trayectorias educativas, continuas, protegidas y completas, así como facilitar el acceso de niños, niñas y adolescentes a los diferentes programas, proyectos y recursos educativos de ambos organismos;

**III)** que el diseño del presente Protocolo contó con aportes de los diferentes Programas y la aprobación de la Subdirección General de Gestión Territorial;

**IV)** que en tal sentido, sugiere aprobar dicho Protocolo, y establecer que la Subdirección General Programática, a través de la Asistencia Técnica para Trayectorias Educativas, sea la encargada de llevar adelante el proceso para su difusión con alcance a nivel nacional, designando para ello a la Mtra. Soledad Grille;

**V)** que la Subdirección General Programática ante la existencia de un Sistema de Protección de Trayectorias, en donde ANEP e INAU se comprometen a trabajar en pos de fortalecer los procesos de inclusión, protección de trayectoria y egreso de los niños, niñas y adolescentes, y contando con el rol de ANEP para hacer las adecuaciones necesarias que permitan garantizar las trayectorias educativas, sugieren aprobar el presente Protocolo;

**VI)** que asimismo, la Dirección de la referida Subdirección General avala la aprobación del Protocolo de trabajo de ANEP-INAU, presentado por la Asistencia Técnica para Trayectorias Educativas (Mtra. Soledad Grille) y expresa que el proceso de trabajo contó con aportes de los diferentes Programas, y con la aprobación de la Subdirección General de Gestión Territorial;

**VII)** que en virtud de lo informado, estas Autoridades entienden necesario actuar en consonancia con lo solicitado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY****RESUELVE:**


**1°) APRUÉBASE** el Protocolo de trabajo ANEP-INAU para la Protección de las Trayectorias Educativas, cuyo texto luce de fojas 1 a 12 de las presentes actuaciones y que pasan a formar parte del presente acto administrativo.

**2º) COMÉTESE** a la Asistencia Técnica para Trayectorias Educativas de la Subdirección General Programática, por medio de la Mtra. Soledad Grille, realizar la coordinación con la División Comunicación Institucional para la divulgación a todas las Direcciones Departamentales y Proyectos, así como la integración del documento a la página web de Istituto, para su uso por parte de los operadores.

**3º) COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial y División Comunicación Institucional; cumplido, **signa** a Subdirección General Programática para la notificación de la titular, coordinaciones pertinentes y oportuno archivo.

VA/ET/FA

Fecha Acta: 11/09/2019 - Numero Acta: 2019/0042



A.S. Dardo Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU



Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU